



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8 - 60 Piso 2. Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS DE TRABAJO - **252863103001-2020-00307-00**
DEMANDANTE: YULY ANDREA SANTIAGO SOTO
DEMANDADO: GRAFILES Y MALLAS S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Se **RECHAZA** por extemporáneo el recurso de reposición formulado por la apoderada de la parte demandada contra el auto de fecha 12 de agosto de 2022 (pdf 19) el cual tuvo por no contestada la demanda, toda vez que conforme al artículo 63 ibídem, este debe interponerse dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, lo que en el presente caso no aconteció, puesto que la providencia se notificó por estado el 16 de agosto de 2022 como efectivamente se constató en el micrositio perteneciente a este despacho y, el memorial que contenía el mismo, fue remitido vía correo electrónico solo hasta el 19 de agosto de 2022 (pdf 20).

2. Se admite la **REVOCATORIA** al poder conferido a la abogada **JACKELINNE BENAVIDES GALLEGO** conforme al memorial allegado (pdf 05 en OneDrive).

3. SECRETARÍA, proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en el ordinal segundo de la providencia de fecha 12 de agosto de 2022 (pdf 19), esto es, remitir el expediente al Tribunal para que se surta la alzada concedida.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b2fbd6ab07cb13d608792354681fc1aab9a648c9cf132fa2bba5eecd82c41e**

Documento generado en 13/01/2023 11:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>